

*El Senador y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley 12324

Art. 1º Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en el partido de Quilmes, identificados catastralmente como: Circunscripción III, Sección L, Manzana 13, Parcelas: 8, 9, 23, 24 y 25: inscripto su dominio en el Fº 3023/62, marginal 199753, a nombre de Petroquímica Atahualpa Sociedad de Responsabilidad Limitada y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

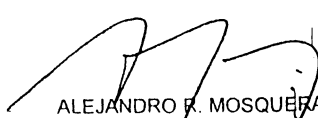
ARTICULO 2º: Las parcelas en cuestión serán adjudicadas en propiedad a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, para que dichos bienes se anexasen al inmueble donde funciona la Escuela N° 68 "José Hernández" del partido de Quilmes.

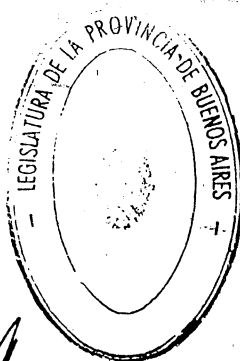
ARTICULO 3º: La escritura traslativa de dominio a favor de la Dirección General de Cultura y Educación; será otorgada por la Escribanía General de Gobierno, estando exenta del pago de todo impuesto al acto.

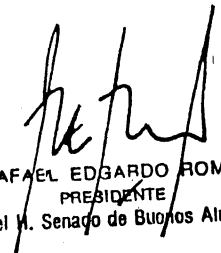
ARTICULO 4º: Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio vigente, las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

ARTICULO 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

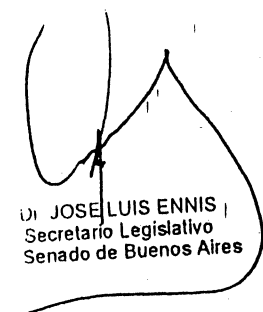
Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los tres días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y nueve.


ALEJANDRO R. MOSQUERA
Presidente
H.C. Diputados Prov. Bs. As.




RAFAEL EDGARDO ROMA
PRESIDENTE
del H. Senado de Buenos Aires


JUAN CARLOS LÓPEZ
Secretario Legislativo
H.C. de Diputados Pcia. de Bs. As.


Dr. JOSE LUIS ENNIS
Secretario Legislativo
Senado de Buenos Aires